



Acuerdo No. **1074**) de 200 18 DIC 2007

**"POR EL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN Y SE CONCEDE UNA
AUTORIZACIÓN"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por los numerales 7º del artículo 313 de la Constitución Política, 12 del artículo 93 del Decreto 1333 de 1986 y por los artículos 167 del Decreto 1333 de 1986, 5º y 6º de la Ley 9ª de 1989 y

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales *"Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda"*.
- b) Que el numeral 12 del artículo 93 del Decreto 1333 de 1986 dispone que los Concejos Municipales deben *"Disponer lo conveniente acerca de la manera como debe hacerse uso de los terrenos comunales de los Municipios"*.
- c) Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que *"La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales"*.
- d) Que el artículo 5º de la Ley 9ª de 1989 establece que se entiende por espacio público *"... el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes..."*.
- e) Que el artículo 6º de la Ley 9ª de 1989 dispone que *"El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos... por iniciativa del alcalde..."*.
- f) Que el Municipio de Bucaramanga construyó edificación en semisótano para parqueadero público que forma parte del Parque Guillermo Sorzano González (San Pío).
- g) Que la edificación a que se refiere el considerando anterior forma parte del predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300 - 97956, lote No. 2, No. predial 010204900001000.





Acuerdo No. (**074**) de 200 18 DIC 2007

- h) Que esa edificación construida en semisótano, reconocida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, cuenta con un área de intervención de 1.294,95 m², puede distinguirse material y físicamente del predio del cual forma parte.
- i) Que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y al CIUU (Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas), en el predio ubicado entre las calles 45 y 46 y las carreras 35A y 36 - sótano - es viable desarrollar la actividad de estacionamiento o parqueaderos.
- j) Que se hace necesario desafectar la edificación en semisótano para parqueadero público que forma parte del Parque Guillermo Sorzano González (San Pío) de esta ciudad.
- k) Que consultando el espíritu de la ley 9 de 1989 en su artículo 6^o y el Decreto Reglamentario 1504 de 1998 artículo 4^o en lo atinente a la necesidad de canjear o sustituir el bien público que se desafecta de su naturaleza, por otro de características y dimensiones equivalentes, lo que pretende la norma es no privar a la comunidad de los derechos de uso, disfrute y disposición; derechos no afectados en el caso en particular.
- l) Que la administración municipal ha recibido varias y diversas solicitudes de personas jurídicas sin ánimo de lucro para asumir la puesta en funcionamiento del parqueadero construido en el Parque Guillermo Sorzano González - Parque San Pio -.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Desaféctese la edificación en semisótano para parqueadero público que forma parte del predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300 - 97956, lote No. 2, No. predial 010204900001000 (Parque Guillermo Sorzano González - San Pío -).

ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de determinación adoptada la edificación (bien) a que se refiere el artículo anterior será sometida al régimen de los bienes fiscales.

PARÁGRAFO: La Administración Municipal surtirá las gestiones necesarias a efecto de lograr la total individualización del inmueble construido en semisótano en el subsuelo del Parque Guillermo Sorzano González - San Pio.





Acuerdo No. 1074) de 2007

15 6 DIC 2007

ARTÍCULO TERCERO- Autorícese al Alcalde de Bucaramanga para que en el término máximo de seis (6) meses defina la tipología jurídica adecuada para poner en funcionamiento ese parqueadero, seleccionando para ese efecto, de preferencia, a una persona jurídica sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO CUARTO- Para efectos de la determinación de que trata el presente Acuerdo la Administración Municipal obrará conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

ARTÍCULO QUINTO- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,



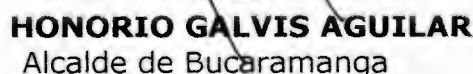
URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,



YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga





Acuerdo No. **074**) de 2007 '18 DIC 2007

Adameirita Millares Escamilla
ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

074
Que el presente Acuerdo No. de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

Uriel Ortíz Ruíz
URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

Adriana Durán Cepeda
ADRIANA DURÁN CEPEDA

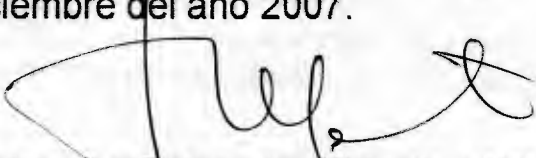


ACUERDO No. ⁰¹⁴ DE 2007

(18 DIC 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.079 de Diciembre 4 de 2007: "POR EL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy Trece (13) de Diciembre del año 2007.




LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Trece (13) de Diciembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° ⁰⁷⁴ de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Trece (13) de Diciembre del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga